



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-MPP.

Pomabamba, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023, de fecha 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023, de fecha 13 de abril de 2023, habiendo tratado el pedido del Sr. Daniel Salomón Ocaña Alejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, de autorización para viajar a la ciudad de Huaraz, en las fechas 17 y 18 de abril del presente año, con la finalidad de recepcionar la Transferencia Económica otorgada por parte del Gobierno Regional para la elaboración de expedientes técnicos, en la sede del Gobierno Regional de Ancash; y también para participar en la "Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash", a llevarse a cabo en las instalaciones del auditorio de la sede central del Gobierno Regional, donde se verá el tema del impacto de los daños o desastres generados por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, y el estado situacional del llenado de las fichas EDAN y el registro en el aplicativo SINPAD de los gobiernos locales con respecto a las emergencias.

Por los considerandos, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del art. 20°, art. 39° y Art. 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña a la ciudad de Huaraz, en las fechas 17 y 18 de abril del presente año, para recepcionar la Transferencia Económica otorgada por parte del Gobierno Regional para la elaboración de expedientes técnicos, en la sede del Gobierno Regional de Ancash; y para participar en la "Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash", en las instalaciones del auditorio de la sede central del Gobierno Regional, para ver el impacto de los daños o desastres generados por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, y el estado situacional del llenado de las fichas EDAN y el registro en el aplicativo SINPAD de los gobiernos locales con respecto a las emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones de la Alcaldía al Prof. Alejandro Gonzales Salvador, en su calidad de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para ejercer las atribuciones y funciones de alcalde, durante la ausencia del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo, por las razones expuestas y las fechas detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe